Núm. 88. Lunes 20 de Abril de 1953 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)............	30	Precio de la línea..........	2
Particulares y otras entidades (año)..................	100	Líneas Juzgados m. (adictos)	1 50
		Número suelto.............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 91.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en los términos municipales de Navaleno y Carbonera de Frentes, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de febrero último respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 15 de abril de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

986

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, D. Cecilio Hernández Valenciano, vecino de Soria, contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad. de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 966

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D. Demetrio Revuelto Tierno, vecino de Soria, contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad, de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyubar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptuan los articulos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretorio, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 967

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, D. Aquilino Hernández Martinez, vecino de Soria, contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad, de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyubar con la Aministración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptuan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 968

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D. Francisco Lapeña Ruiz, vecino de Soria, contra resolución del excelentísimo Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente, que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el présente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Admistración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de Abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 970

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribual D Germán Saldaña Pablos, vecino de Soria, contra resolución del excelentísimo Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granades.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 971

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D. Jesús Lafuente del Barrio, vecino de Soria, contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente, que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 972

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D. Juan Romero Hergueta, vecino de Soria, contra resolución del excelentísimo Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953 —El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 973

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D. Eusebio Gómez Vela, vecino de Soria, contra resolución del excelentísimo Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente, que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Féix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 914

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D. Pedro Martínez Llorente, vecino de Soria, contra resolución del excelentísimo Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente, que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 975

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D. Félix Gonzalo Almería, vecino de Soria, contra resolución del excelentísimo Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente, que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 976

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D Dionisio Pascual Tundidor, vecino de Soria, contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 9 de febrero de 1953, por la qu

M.C.D. 2022

cambió el servicio al recurrente, que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.° B.°—El Presidente, Jesús Urrutia. 977

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, D. Ladislao Lázaro García, vecino de Soria, contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad, de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyubar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptuan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.° B.°—El Presidente, Jesús Urrutia. 969

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, D. José Gallego Martínez, vecino de Soria, contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad, de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptuan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdiccion y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.° B.°—El Presidente, Jesús Urrutia. 978

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal D. Santiago Caballero Blasco, vecino de Soria, contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad, de fecha 9 de febrero de 1953, por la que cambió el servicio al recurrente, que lo prestaba como Guardia municipal a la Sección de Vigilante nocturno; por el presente, se hace público para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de abril de 1953.—El Secretario, Félix Granados.—V.° B.°—El Presidente, Jesús Urrutia. 979

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación de los aprovechamientos siguientes, del monte Pinar Grande, núm. 172 del Catálogo, de la pertenencia de Soria y su Tierra:

1.° 171 pinos secos, que cubican 62'851 metros cúbicos de madera, 2'040 metros cúbicos leñosos de troncos y 10'604 metros cúbicos de leñas de copas, en los cinco tramos del cuartel A, de la sección 1.ª, bajo el tipo de tasación de 20.947'29 pesetas.

2.° 222 pinos secos, que cubican 78'246 metros cúbicos de madera, 7'846 metros cúbicos leñosos de troncos y 10'098 metros cúbicos de leñas de copas en los cinco tramos del cuartel B, sección 1.ª, bajo el tipo de tasación de 26.420'31 pesetas, y

3.° 274 pinos secos, que cubican 112'366 metros cúbicos de madera y 17'466 metros cúbicos de leñas de copas, en los cuatro tramos del cuartel B, sección 3.ª, bajo el tipo de tasación de 30.413'38 pesetas.

Habiéndose clasificado estos aprovechamientos como correspondientes al Grupo 1.°, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de Certificado profesional de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición, en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, las cuales tendrá lugar en estas casas consistoriales, el siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletin oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce de la mañana y celebrándose ininterrumpidamente una a continuación de otra por el orden que se indica.

Las proposiciones reintegradas con 4'70 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaría municipal.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 del importe que alcance la adjudicación, importe del canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones que asciende a la cantidad de 619'70 pesetas en el primero de los aprovechamientos, 793'97 pesetas en el segundo y 1.014'24 pesetas en el último.

La ejecución de los mismos se regirá por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia*, fecha 11 de septiembre de 1950 y económico administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes, a disposición de los licitadores.

Estos aprovechamientos están exentos de entrega de traviesas a la RENFE.

Soria 8 de abril de 1953.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 942

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de....., con residencia en ....., calle de..... núm ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado Profesional de la clase de ...., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ...... de fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ...... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada....

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de su basta.....

.... a .... de ..... de 19 ...

El interesado,

246.—Derechos 248 pesetas.

ALCUBILA DE AVELLANEDA

Existiendo en arcas de este Pósito municipal la cantidad de 4 943'53 pesetas y en poder del Servicio de Pósitos de Madrid la cantidad de 2.043'05 pesetas, se anuncia al público su reparto para aquellos que lo necesiten y lo deseen, pueden solicitar préstamo, bien del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid) o en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, cuyas concesiones se hará con sujeción a lo disuuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Alcubilla de Avellaneda 10 de abril de 1953.—El Alcalde, Isidoro del Piso.

ALDEHUELA DEL RINCON

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico facultativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela Mixta en esta localidad, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días al objeto de oir reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, de conformidad con el artículo 24 del vigente reglamento de Contratación de Corporaciones locales.

Aldehuela del Rincón 10 de abril de 1953.—El Alcalde, Jerónimo Martínez. 933

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Por defunción del propietario que la venía desempeñando en la actualidad, se halla vacante la Secretaría de esta villa, se admiten solicitudes durante el plazo reglamentario de ocho días, a contar desde la inserción en el *Boletín oficial de la provincia*, con el haber reglamentario.

Los aspirantes deberán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración local de tercera categoría, acompañando a la solicitud los documentos que acrediten pertenecer al citado Cuerpo, estando reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Castillejo de Robledo 30 de marzo de 1953.—El Alcalde, Domingo Hernampérez. 937

LA POVEDA DE SORIA

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de esta Agrupación intermunicipal, formada por este Ayuntamiento, Barriomartín y Arguijo.

Para su provisión con carácter accidental se admitirán solicitudes de aquellos que acrediten pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local de tercera categoría, por plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, procediendo al nombramiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

La Póveda de Soria 10 de abril de 1953.—El Presidente de la Agrupación, Tomás Romero. 932

GORMAZ

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento de 20 pinos secos y caídos del monte Pinar de esta villa, núm. 78 del Catálogo, que cubican 6'720 metros cubicos, se anuncia segunda subasta por el mismo tipo de tasación de 1.268'60 pesetas, la cual tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa, el día veintitrés del actual y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta y con arreglo a las condiciones y modelo de proposición anunciado en el *Boletin oficial de la provincia* del día 4 de marzo último, cuyo anuncio se dá por reproducido.

Gormaz 9 de abril de 1953 —El Alcalde, Saturio Olmedo. 984

247.—Derechos 44 pesetas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepinilla

Convocatoria

A partir del día veinte del mes actual, estarán de manifiesto al público en el local del Ayuntamiento de este municipio, desde las dieciocho horas hasta las veinte, los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados para regular la Comunidad de Regantes de esta localidad, hasta el día veinte de mayo próximo, en que se remitirán a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Fuentepinilla 13 de abril de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Martín Gómez.

248.—Derechos 40 pesetas.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022